



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 72 -2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 29 MAY 2017,

VISTO:

Órdenes de Compra: N° 927 de fecha 10 de noviembre del 2016, N° 787 de fecha 14 de setiembre del 2016, y N° 924 de fecha 10 de noviembre del 2016 emitidos por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 1389-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de diciembre del 2016, Informe N° 1135-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de octubre del 2016, Informe N°1329-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 29 de noviembre del 2016, emitido por el Jefe de Almacén Central; Informe N° 110-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 16 de mayo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; Informe N° 465-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 22 de mayo del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; (*Expediente de Reconocimiento de Deuda*), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se tiene a la vista el expedientes de Reconocimiento de Deuda generado a través de: Orden de Compra N° 927 de fecha 10 de noviembre del 2016, por concepto de compra de sellos, por el monto de S/. 245.00 (Doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles); Orden de Compra N° 787 de fecha 14 de setiembre del 2016, por concepto de compra de útiles de escritorio por el monto de S/. 113.00 Soles (Ciento trece con 00/100 soles), y la Orden de Compra N° 924 de fecha 10 de noviembre del 2016, por concepto de compra de útiles de escritorio, por el monto de S/. 710.43 Soles (Setecientos diez con 43/100 soles); para el proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 (Pampa Sitana) Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por el monto total de S/. 1,068.43 Soles (Mil sesenta y ocho con 43/100 soles), a favor del proveedor IMPORTADORA & COMERCIALIZADORA EDGAR E.I.R.L.; y estando los Informes Informe N° 1389-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de diciembre del 2016, Informe N° 1135-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de octubre del 2016, Informe N°1329-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 29 de noviembre del 2016, emitido por el Jefe de Almacén Central; se da conformidad de la adquisición de sellos y útiles de escritorio por, parte del jefe de Almacén Central, los mismos que adjuntan facturas originales y copia de Guía de Remisión;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a través del Informe N° 465-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 22.05.2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto MBA. Duverly German Limache Quispe, indica que el proyecto a afectar cuenta con el presupuesto para la atención del reconocimiento de deuda y recomienda el pago para el II Semestre del presente año;



Que, mediante Informe N° 110-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 16.05.2017, El Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristian Catacora Poma, remite expediente completo de las órdenes de compra (N° 927, 787 y 924 año 2016) las mismas que hacen un total de S/. 1,068.43 Soles, e informa que está registrada a la fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes, por lo que teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda por la adquisición de sellos y útiles de escritorio para el proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 (Pampa Sitana) Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", resulta procedente su pago;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB en su Artículo Segundo literal 3. Numeral 3.5., en la Gerencia de Administración y Finanzas y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por un total de S/. 1,068.43 soles (Mil Sesenta y Ocho con 43/100 Soles), a favor del proveedor IMPORTADORA & COMERCIALIZADORA EDGAR E.I.R.L. por concepto de adquisición de sellos y útiles de escritorio, correspondiente a las órdenes de compra N° 927, 787 y 924 año 2016, para el para el proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 (Pampa Sitana) Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR el pago de la deuda, para el II semestre del presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera y presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....
C.P.C. EBICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas



C.c.
GAF
OAJ
OPF
OCI
Interesado
C.c ARCHIVO